



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Existen más de 60 Bibliotecas Populares en la provincia de Río Negro que han quedado sin posibilidades de contar con el apoyo provincial y nacional (CONABIP) debido a que tienen que regularizar su situación con respecto a las capacitaciones del personal, tanto para bibliotecarios como para dirigentes.

Según expresiones del secretario de Cultura Magliarelli, hay un fondo de 2.000.000 de pesos para repartir entre las bibliotecas, pero según Marta Marillef es de 1.500.000 de pesos, por lo tanto, la diferencia que existe entre una y otra cifra, qué destino tuvo.

+

La ley provincial F n° 2278 está vigente, por lo tanto, el personal de las bibliotecas populares rionegrinas exigen su cumplimiento, ya que ellos como trabajadores hacen mucho para que estas instituciones lleguen a la comunidad, y para ello es necesario contar con personal que tenga la posibilidad de capacitarse y así tener una mejor formación.

En la actualidad las bibliotecas sufren muchas carencias, de todo tipo. Asimismo, solicitan que se conforme de manera urgente lo establecido en la ley 4693, sancionada en el 2011, porque estarían reunidos todos los interesados en esta problemática cumpliendo así con lo que allí se determina.

Es bueno recordar, que el exsubsecretario de Cultura de Río Negro, Armando Gentili, fue sobreseído en una causa en la que se investigó un desvío de fondo destinado a las bibliotecas hacia otras áreas del organismo provincial. También quedó desvinculado de esta causa el exsecretario de la Gobernación Francisco González, de quien dependía el área provincial de Cultura.

Según el Juez Igoldi, quedó acreditado el uso de fondos públicos específicos de la ley provincial F n° 2278 para un fin distinto que el previsto en esta norma, pero consideró que ese cambio no resultó antijurídico. Sostuvo que otras leyes provinciales como los Presupuestos 2009 y 2010, que ratificaron el decreto de necesidad y urgencia, como también resoluciones del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en su momento habilitaban a la Secretaría General de la Gobernación de la que dependía Cultura a abonar con dineros afectados a esta ley otros servicios de su jurisdicción.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sostuvo además, que estas normativas por estar dentro de la "emergencia económica" permitieron que esos fondos tuvieran otro destino, lo que según su interpretación carece de carácter delictual.

Los artículos 11, 12 y 13 de la ley provincial F n° 2278, expresan lo siguiente:

"Artículo 11.- Se crea la Comisión para la Promoción y Evaluación Permanente de la presente.

Artículo 12.- La Comisión para la Promoción y Evaluación Permanente está integrada por:

- a) Un (1) representante de la Dirección de Bibliotecas.
- b) Tres (3) Legisladores de la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social.
- c) Tres (3) delegados del Sistema Bibliotecario Provincial incluyendo a bibliotecarios y representantes de bibliotecas, seleccionados de acuerdo a los mecanismos que establece la Federación de Bibliotecas.

Artículo 13.- La Comisión creada en el artículo 11 es convocada por la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social y debe reunirse por lo menos dos (2) veces al año a fin de elaborar el diagnóstico, seguimiento y evaluación de la aplicación de la presente y proponer modificaciones y mejoras en el Sistema Bibliotecario Provincial".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte -Secretaría de Cultura-, que vería con agrado se consideren intangibles los fondos públicos contemplados en la ley provincial F n° 2278 y se reintegren los montos que fueron desviados a otros destinos durante la gestión del exsecretario de Cultura, Armando Gentili.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte -Secretaría de Cultura-, se conforme de manera urgente la comisión creada por el artículo 11 de la ley provincial F n° 2278, con el fin de analizar la problemática por la que atraviesan las Bibliotecas Populares de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.